

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO ESTE AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES DEL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2022

En Villanueva de los Infantes, a 14 de diciembre de 2022, siendo las 18:30 horas, se reúnen en la Sala de Juntas los siguientes Sres. Concejales, para celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes.

Sra. Alcaldesa-Presidenta

D<sup>a</sup> Carmen María Montalbán Martínez

Sres. Concejales adscritos al Grupo Municipal Popular

D. José Francisco Valverde García

D. Mariano Luciano Flor

D. Pedro Manuel González Jiménez

D<sup>a</sup>. Ana Belén Rodríguez Gallego (113.3 ROF)

D. Antonio Agudo Huéscar (113.3 ROF)

Sr. Concejales adscrito al Grupo Municipal Ciudadanos

D. Francisco Javier Peinado García

Sr. Secretario General (46.2.c) LBRL, 50 TRDLRL, 109 ROF y 3.2.d) RJFALHN)

D. Diego Valverde Moya

Sr. Arquitecto Técnico (113.3 ROF)

D. Andrés Arcos González

La Presidencia abre la sesión, declara válida su constitución por la asistencia de quórum y procede a iniciar el Orden del día convocado por Decreto de Alcaldía n.º 365/2022 de 13 de diciembre de 2022.

Los siguientes acuerdos son competencia de esta Junta de Gobierno en base a su delegación por Decreto de Alcaldía n.º 921/2019 de 25 de junio de 2019 (BOP n.º 119 de 26 de junio de 2019) corregido por Decreto n.º 925/2019 de 26 de junio de 2019 (BOP n.º 121 de 28 de junio de 2019) y modificado por Decreto n.º 68/2021 de 25 de enero de 2021 (BOP n.º 19 de 29 de enero de 2021).

### 1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior ordinaria de 1 de diciembre de 2022.

No habiendo observaciones, se procede a la votación del acta siendo aprobada por unanimidad.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 1

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / N.º Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

## 2.- INFANTES2022/8965. LICENCIAS. OBRAS. INSTALACIÓN PLACAS SOLARES CONSUMO PROPIO. POLÍGONO 43 PARCELA 30. 13093A043000300000J-P

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 13 de diciembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/8965
Promotor	
Ubicación	Polígono 43 Parcela 30
Situación	Rústico de especial protección cultural, arqueológica
Ref. Catastral	13093A043000300000J-P
Actuación	Instalación placas solares consumo propio
Presupuesto	7.018,00 €
Condiciones	I. Se deberá presentar, antes del inicio de las obras, Memoria técnica que describa la actuación a realizar, ubicación, potencia a instalar, características de la instalación y demás elementos de la instalación.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 2

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

### 3.- INFANTES2022/8962. LICENCIAS. OBRAS. INSTALACIÓN PLACAS SOLARES SOBRE TERRAZA. CALLE DON TOMÁS EL MÉDICO Nº 39. 8979405VH9887N001HJ

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 13 de diciembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/8962
Promotor	
Ubicación	Calle Don Tomás el Médico nº 39
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8979405VH9887N001HJ
Actuación	Instalación placas solares sobre terraza
Presupuesto	14.114,65 €
Condiciones	I. Los nuevos paneles fotovoltaicos instalados no serán visibles desde la vía pública, artículo 5.4 de la Ordenanza municipal OME 2 BOP 28/12/2017. II. Se deberá presentar, antes del inicio de las obras, Memoria técnica que describa la actuación a realizar, ubicación, potencia a instalar, características de la instalación y demás elementos de la instalación.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 3

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

#### **4.- INFANTES2022/8953. CONTRATACIÓN. CONTRATO DE SERVICIOS CM 58 PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN ASÍ COMO LOS TRABAJOS DE DIRECCIÓN DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL DE SANTIAGO**

Se conoce la propuesta del Negociado de obras de contratación, de fecha 12 de diciembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la Resolución definitiva de concesión de ayuda al Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes para la Rehabilitación del Hospital de Santiago, por parte del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, según convocatoria regulada por la Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero por el que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la Rehabilitación de Edificios de titularidad Pública y la convocatoria para la presentación de solicitudes para la obtención de las subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva (Línea 1),

Visto que el presupuesto del anteproyecto, presentado para solicitar la ayuda, asciende a 505.583,88 € (IVA no incluido) donde se establece que el presupuesto destinado para la redacción de proyectos y demás trabajos necesarios para la realización de las actuaciones de obra, es de 14.875 € (IVA no incluido)

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación nº 58/2022 CM Servicios. “Redacción de Proyecto básico y de ejecución así como los trabajos de Dirección de obra para la Rehabilitación del Hospital de Santiago” junto con el Modelo de Oferta y el Pliego de Prescripciones Técnicas que van a regir la adjudicación del correspondiente contrato.

SEGUNDO: Proceder a e invitar a tres estudios de arquitectura para que participen en la licitación.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a Arquitectura, Secretaría e Intervención y al Negociado de Procedimiento.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

#### **5.- INFANTES2022/8987. CONTRATACIÓN. OBRAS PARA LA MODIFICACIÓN DE CANALIZACIÓN DE AGUA POTABLE EN LA C/ MARTE POR DISCURRIR POR EL INTERIOR DE PARCELAS PRIVADAS EN LUGAR DE BAJO LA ACERA.**

Se conoce la propuesta del Negociado de obras de contratación, de fecha 14 de diciembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el expediente de contrato nº 59/2022 CM de "Canalización de agua potable por dominio público en Calle Marte, 2,4,6,8 y 10".

Visto el informe emitido por los servicios técnicos, de fecha 12/12/2022, en el cual describe que la canalización de abastecimiento de agua potable discurre por propiedades privadas en lugar de por el dominio público.

Visto que las obras de urbanización del SAU-8 "Huerta Los Frailes" fueron recepcionadas por el Ayuntamiento con fecha 27 de marzo de 2007, según Acta de recepción firmada por urbanizador, Director técnico y representantes del Ayuntamiento, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación nº 59/2022 CM "Canalización de agua potable por dominio público", aprobar el gasto de 6.947,17€ y adjudicar las obras a la empresa que gestiona la red de abastecimiento de agua potable, Aquona, S.A. por importe de 6.947,17€, en las siguientes condiciones,

Exp CM	59/2022
Contratista	AQUONA, S.A.
CIF	
Representante	-
Objeto	Canalización de agua potable por dominio público
	44162500-8 Canalización de agua potable
Precio	6.947,17 € (Valor estimado 5.741,46€ + IVA 1.205,71€)
Resps. contrato	Arquitecto técnico Municipal
Obligaciones	Realizar la canalización de agua potable por dominio público en la calle Marte, 2,4,6,8 y 10 .

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 5

	Según Oferta D10522 de 25/11/2022
Plazo	1 semana a partir de la notificación de la adjudicación.
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya prestado servicio.

SEGUNDO: Notificar al adjudicatario y dar traslado a Secretaría, Intervención, Tesorería, Arquitectura y Negociado de Procedimiento.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

## 6.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

La Presidencia pregunta si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

La Presidencia justifica la urgencia de los siguientes puntos en base al artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la urgencia por unanimidad.

### 6.1.- INFANTES2022/9011. BIENES. INSTALACIÓN CARTEL PUBLICITARIO EN PABELLÓN CUBIERTO.

Vista la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 14 de diciembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado presentada el 17 de octubre de 2022, en la que solicita la instalación de cartel publicitario en el panel frontal junto al marcador, lado derecho, del Pabellón Cubierto, a partir del 2023.

Visto el Informe del responsable del área de Deportes, de fecha 13 de diciembre de 2022, en el que se hace constar que, el hueco solicitado por el interesado está libre actualmente, adjuntando fotografías de situación, y haciendo las siguientes consideraciones:

- Se nos comunique con antelación cuándo procedería la citada empresa a colocarlo, pues al ser para 2023, suponemos que quieren hacerlo pronto y llegan fechas donde hay mucha actividad en el pabellón Municipal.
- Días que para la colocación del cartel está disponible el pabellón: 31 de diciembre y mañanas del 4 y 5 de enero.
- Después de esas fechas, avisando con antelación, no habría problema.

En base al Epígrafe 8º de la Ordenanza fiscal n.º 10 Reguladora de la Tasa por la prestación de servicios en instalaciones deportivas, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder la instalación de cartel publicitario a [REDACTED], en el panel frontal junto al marcador, lado derecho, del Pabellón Cubierto, a partir del 1 de enero de 2023.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de la tasa de Publicidad en Pabellón cubierto (Ordenanza Fiscal n.º 10) para el año 2023, correspondiendo el pago de una tasa de 320,00€/año.

TERCERO: Informar al interesado que los primeros días disponibles para la instalación del cartel publicitario son el 31 de diciembre 2022 o las mañanas del 4 y 5 de enero de 2023, debiendo en cualquier caso avisar con antelación a la Coordinación de Deportes.

CUARTO: Notificar al interesado y dar traslado a Intervención, Tesorería y Deportes.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

## **6.2.- INFANTES2022/8966. SUBVENCIONES. CONVOCATORIA DEL PLAN DE EMPLEO 2022 DIPUTACIÓN CIUDAD REAL- COMPLEMENTARIO A JCCM.**

Vista la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 14 de diciembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 235 de fecha 07/12/2022 el extracto del Decreto N.º 9062/2022 de la Presidencia de la Diputación Provincial de Ciudad Real, de 2 de diciembre de 2022, por la que se aprueba la convocatoria del Plan de Empleo 2022 complementario a JCCM se propone el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el Anexo II Solicitud Plan de empleo Diputación- JCCM 2022.

SEGUNDO: Proceder a solicitar la subvención destinada al Plan de Empleo 2022 complementario a JCCM a la Diputación Provincial de Ciudad Real.

TERCERO: Dar traslado a Intervención, Tesorería, Arquitectura y Negociado de Procedimiento.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

**6.3.- INFANTES2022/2058. CONTRATACIÓN. LICITACIÓN CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DE FERIA Y MERCADO CERVANTINO. AÑO 2022. CONTRATO Nº 20/2022. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL. DEVOLUCIÓN DE FIANZA FERIA 2022. DEVOLUCIÓN FIANZA BARRA JORNADAS DEL PIMIENTO Y MERCADO CERVANTINO.**

Vista la propuesta del Negociado obras-contratación, de fecha 14 de diciembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud presentada por Decoges Innovadora, S.L., de fecha 10 de noviembre de 2022, en la que solicita la devolución de la garantía efectuada por el contrato administrativo especial menor de explotación de la barra de las jornadas del pimiento y del Mercado Cervantino 2022. Contrato n.º 20/2022.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales en el que se indica que concurren los requisitos necesarios para la devolución de la fianza realizada.

Comprobado por el Tesorero Municipal que la fianza fue abonada en fecha 01/09/2022 y aún no se ha realizado su devolución, se propone el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Autorizar la devolución de la fianza efectuada por el concurso administrativo especial menor de explotación de la barra de las jornadas del pimiento y del Mercado Cervantino 2022 por un importe de 234,89 €, procediendo a su ingreso en el n.º de cuenta: [REDACTED].

SEGUNDO: Notificar el acuerdo a a interesado y dar traslado a Intervención y Tesorería.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.



#### 6.4.- INFANTES2022/8907. LICENCIAS. CERRAMIENTO DE FACHADA, DEJANDO PUERTA DE CALLE, QUITANDO LA VERJA EXISTENTE. 8581012VH988850001JL.

Vista la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 19 de diciembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/8907
Promotor	
Ubicación	C/ Jose Francisco de Bustos, 32
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8581012VH988850001JL
Actuación	Cerramiento de fachada, dejando puerta de calle, quitando la verja existente
Presupuesto	1.500,00 €
Condiciones	I. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. II. Deben ser paramentos continuos en todas sus plantas, respetándose el tipo de acabado existente. III. Se prohíben los enlucidos grises o coloreados de mortero de cemento, y los monocapas. IV. No se permitirán elementos cerámicos vidriados, azulejería o prefabricados. V. Los zócalos se realizarán con materiales permeables: morteros porosos y/o aplacados de piedra preferentemente abujardada, caliza en tonos claros y sin pulir.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

#### **6.5.- INFANTES2022/8996. LICENCIAS. OBRAS. REPASAR ARTESONADOS DE TIRANTES DE YESO Y PISO DE PORTAL. CALLE CERVANTES, N º 13. 9076101VH9897N.**

Vista la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 19 de diciembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/8996
Promotor	
Ubicación	Calle Cervantes, n º 13
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	9076101VH9897N
Actuación	Repasar artesonados de tirantes de yeso y piso de portal
Presupuesto	2.500,00 €
Condiciones	I. Se procurará no sustituir ningún elemento original, anteponiendo su restauración a su sustitución.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 10

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

#### **6.6.- INFANTES2022/8994. LICENCIAS. OBRAS. ARREGLO DE PORTADA, HACER RAMPA DE HORMIGÓN Y BORDILLOS EN JARDINERAS. CALLE FUENTES, N º 44. 9477801VH9897N.**

Vista la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 19 de diciembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/8994
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	Calle Fuentes, n º 44
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9477801VH9897N
Actuación	Arreglo de portada, hacer rampa de hormigón y bordillos en jardineras

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 11

Presupuesto	2.800,00 €
Condiciones	<p>I. Las rampas se realizarán de forma que no impida la perfecto transito de los viandantes, y en especial de los discapacitados, debiendo cumplir lo establecido en la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, debiendo garantizar:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Pendiente longitudinal máxima del 10% para tramos de hasta 2 metros .</li><li>- Pendiente transversal máxima del 2%.</li><li>- Los 3 planos inclinados que se formen tendrán la misma pendiente.</li></ul> <p>II. Para la carpintería se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados.</p> <p>III. Se prohíbe la carpintería metálica con acabado anodizado, blanco y brillantes.</p> <p>IV. La carpintería exterior se colocará a haces interiores de los huecos.</p>

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

#### **6.7.- INFANTES2022/8700. LICENCIAS. CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA C/ PIO XII, 1 C/V A C/ DISVARÓN. REF. CATASTRAL 9381717VH9898S0001RM.**

Vista la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 19 de diciembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/8700
Promotor	
Ubicación	C/ Pio XII, 1 c/v a C/ Disvarón.
Situación	Conjunto Histórico, Área Monumental. Clave, 1
Ref. Catastral	9381717VH9898S0001RM
Actuación	Construcción de vivienda unifamiliar
Presupuesto	€
Condiciones	

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

#### **6.8.- INFANTES2022/8741. CONTRATACIÓN. SERVICIOS. CONTRATO Nº 57/2022 CONTRATO MAYOR. PÓLIZA SEGUROS COMBINADA AYUNTAMIENTO.**

Vista la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 14 de diciembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

A la vista de la documentación obrante en el expediente de contratación n.º 57/2022 y ante la necesidad de licitar el contrato "Seguro combinado de daños, robo e incendios de bienes muebles e inmuebles, vehículos flota y accidentes colectivos" del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes.

Visto el Informe de Intervención, donde expone que, de conformidad con la documentación obrante en la Intervención a mi cargo, se dispone de crédito suficiente y necesario en el presupuesto de la entidad para la licitación de “contratación de póliza de seguros” del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes con expediente de contratación nº 57/2022, se propone la adopción de siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación n.º 57/2022, junto al Pliego de cláusulas administrativas particulares y Pliego de prescripciones técnicas particulares, que regirán el procedimiento abierto simplificado para la adjudicación del contrato “Seguro combinado de daños, robo e incendios de bienes muebles e inmuebles, vehículos flota y accidentes colectivos”.

SEGUNDO: Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante su publicación en la Plataforma de contratación del Sector Público (PLACE).

TERCERO: Responsable del contrato a D. Mariano Aguado Arcos.

CUARTO: Publicar en el Perfil del contratante y dar traslado a Intervención, Tesorería, Arquitectura, Ingeniería, Informática y Negociado de Procedimiento.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

#### **6.9.- INFANTES2022/619. CONTRATACIÓN. OBRA REALIZACIÓN ASEO DE PROFESORES EN ESCUELA INFANTIL "SANTO TOMASILLO". Nº 60/2022 CM.**

Vista la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 14 de diciembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el expediente de contrato nº 60/2022 CM "Realizar aseo de profesores en la Escuela infantil "Santo Tomasillo", por exigencia de la Consejería de Educación Cultura y Deportes.

Visto el informe favorable UT del Servicio de Planificación/ CH de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes- Delegación Provincial de Ciudad Real , de fecha de 13 de diciembre de 2022, en relación con el proyecto/memora presentado por nuestro servicio técnico, de realización de las obras de realización de aseo de profesores en la Escuela Infantil “Santo Tomasillo”.

Visto el presupuesto presentado por la empresa Construcciones Estacio, S.L., para la realización del aseo de profesores en la Escuela infantil "Santo Tomasillo", se propone adoptar el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación nº 60/2022 CM ""Realizar aseo de profesores en la Escuela Infantil "Santo Tomasillo", por exigencia de Consejería de Educación Cultura y Deportes y adjudicar el servicio a Construcciones Estacio, S.L. por importe de 8.073,54 €, en las siguientes condiciones,

Exp CM	60/2022
Contratista	Construcciones Estacio, S.L.
CIF	
Representante	-
Objeto	Realización de aseo de profesores en Escuela Infantil "Santo Tomasillo"
CPV	45215500-2 Aseos públicos
Precio	8.073,54€ (Base imponible 6.672,35€ + 1.401,19 IVA)
Resps. contrato	Ingeniería Municipal
Obligaciones	Realizar la construcción de aseo de profesores en la Escuela Infantil "Santo Tomasillo" Según oferta presentada
Plazo	Deberá estar terminado antes del día 9 de enero 2023.
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya prestado servicio.

SEGUNDO: Notificar al adjudicatario y dar traslado a Intervención, Tesorería e Ingeniería.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

#### **6.10.- INFANTES2022/8993. LICENCIAS. OBRAS. REPELLADO DE BAJERAS PAREDES LINDERAS CON PATIOS MERCADO Y VECINALES. CALLE CERVANTES N º 14. 8976201VH9887N**

Vista la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 20 de diciembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipuocr.es> pág. 15

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/8993
Promotor	
Ubicación	Calle Cervantes n.º 14
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	976201VH9887N
Actuación	Repellado de bajeras paredes linderas con patios mercado y vecinales
Presupuesto	2.100,00 €
Condiciones	I. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. II. En caso de afectar a elementos comunes se debe requerir el consentimiento del resto de copropietarios.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

## 7.- DAR CUENTA DE DECRETOS.

La Presidencia da cuenta de que no ha habido Decreto de Alcaldía por avocación de competencias.

## 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Presidencia declara desierto este punto por no haber intervención de ningún miembro.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 16



Finalizado el Orden del día, siendo las 19:15 horas, la Presidencia declara concluido el acto y levanta la sesión, extendiéndose, por su orden y con su Visto Bueno, la presente acta certificada.

Vº Bº: LA ALCALDESA-PRESIDENTA.

Fdo.: EL SECRETARIO.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 17

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J